



RESOLUCIÓN No. 6328 - 24 JUL 2025

"Por medio del cual se reconoce y se autoriza el pago de unas horas extras a unos docentes que prestan sus servicios en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena para la vigencia 2025."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 6. "...Ordenar el Gasto respecto al Sistema General de Participaciones del sector educativo en lo referente al pago de la nómina del personal docente, directivos docentes y administrativo".

Que el análisis técnico de planta realizado por la Subdirección Técnica de Talento Humano de la SED, los equipos de las Unidades Administrativas Locales en Educación UNALDES (Virgen y Turística, Country, Industrial y de la Bahía y de la Bahía, Santa Rita y Rural), en articulación con los rectores de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena de Indias se tuvo en cuenta la matrícula suministrada por la oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación Distrital reportada a través del Sistema de Información de Matrícula- SIMAT .

Que mediante Resolución N° 3934 de 24 de abril de 2025, se autorizaron las horas extras semanales a docentes de aula por completitud de jornada, jornada única, por ciclos en la jornada nocturna y a directivos docentes - coordinador en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena para el periodo escolar 2025.

Que la Resolución N° 4306 de 08 de mayo de 2025, se modificó el Artículo Primero de la Resolución No. 3934 de 24 de abril de 2025, enunciando que la asignación de horas extras semanales a docentes de aula por completitud de jornada, jornada única, por ciclos en la jornada nocturna y a directivos docentes - coordinador en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena para el periodo escolar 2025.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos, la Secretaría de Educación distrital de Cartagena ha implementado una estrategia integral para abordar la alta tasa de estudiantes en extra edad en la ciudad. Esta estrategia se articula principalmente a través del programa "Yo Cuento" y la iniciativa "Educación sin Edad", que buscan reincorporar y nivelar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran desfasados en su trayectoria educativa.

Que la estrategia contempla dos metas fundamentales: 1) Atender a 4.000 estudiantes en extraedad fuera del sistema educativo: Mediante la implementación de modelos educativos flexibles, se busca reintegrar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que actualmente no están matriculados en ninguna institución. Para ello, se ha previsto la contratación de personal docente temporal que facilite esta labor y, 2) Atender a 3.690 estudiantes en extra edad dentro del sistema educativo oficial: Esta meta se enfoca en aquellos alumnos que, aunque matriculados, presentan un desfase significativo entre su edad y el grado que cursan. Para lograrlo, se ha socializado la estrategia con los rectores de las instituciones educativas con mayores índices de extra edad. Se les ha invitado a reorganizar su oferta educativa, utilizando modelos educativos flexibles (MEF) y otras estrategias pertinentes. La idea es

Página 1 de 4



24 JUL 2025

RESOLUCIÓN No.

6328

"Por medio del cual se reconoce y se autoriza el pago de unas horas extras a unos docentes que prestan sus servicios en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena para la vigencia 2025."

optimizar el uso de los recursos docentes existentes (personal en planta sin asignación académica, con asignación incompleta o a través de horas extras) para nivelar la edad-grado de estos estudiantes y así impactar positivamente sus proyectos de vida.

Que las siguientes instituciones educativas han sido identificadas por iniciar el proceso de reorganización de su oferta educativa para implementar los modelos educativos flexibles (MEF) y otras estrategias dirigidas a la población en extra edad:

UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL	I.E. MANZANILLO DEL MAR
RURAL	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE
VIRGEN Y TURISTICA	I.E. VALORES UNIDOS
VIRGEN Y TURISTICA	I.E. CLEMENTE MANUEL ZABALA

Que con el fin de identificar alternativas de atención para la población extra edad fuera del sistema educativo, la Dirección Administrativa de Cobertura y la Subdirección de Talento Humano celebraron una reunión el 15 de abril de 2025. En esta, se determinó que la atención a través de modelos educativos flexibles (MEF) y otras estrategias dirigidas a esta población, se realizará mediante el uso de horas extras.

Que mediante radicado N° CTG2025ER007503 de 08 de mayo de 2025, suscrito por el rector de la Institución Educativa Santa Ana, solicita el reconocimiento de quince (15) horas extras para atender otro grupo en el Ciclo 4 en la jornada nocturna, las cuales no fueron estipuladas en el acta de 03 de 28/04/2025.

Que mediante radicado N° CTG2025ER007696 de 12 de mayo de 2025, suscrito por el rector de la Institución Educativa Madre Gabriela de San Martín, solicita el reconocimiento de quince (15) horas extras para atender un nuevo grupo en la jornada nocturna CLEI24, teniendo en cuenta que en el Acta No.2 de febrero 18 del 2025, no fueron autorizadas por cuanto en su momento la institución educativa tenía ocho (8) grupos, pero por aumento de cobertura surgió la necesidad de crear otro grupo en el CLEI 24.

Que la rectora de la Institución Etnoeducativa Tierra Baja, a través de radicado N° CTG2025ER008122 de 12 de mayo de 2025, manifiesta que, mediante acta suscrita el 28 de Febrero de 2025 se dejó constancia que para básica secundaria se generan 36 horas extras, con la necesidad que por bloques pedagógicos se generan 2 horas extras en la asignatura de Humanidades Lengua Castellana y que en la Resolución SED 4306 del 08 de mayo de 2025, se relacionan 36 horas, cuando se han debido relacionar 38 horas, es decir, no se incluyeron las dos horas extras que se relacionaron en el acta, razón por la cual solicita la correspondiente corrección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y reconocer el pago de horas extras semanales a docentes de aula de las siguientes instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena para la atención de los modelos educativos flexibles (MEF) y otras estrategias dirigidas a la población en extra edad durante el periodo escolar 2025, así:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 6328 - 24 JUL 2025

"Por medio del cual se reconoce y se autoriza el pago de unas horas extras a unos docentes que prestan sus servicios en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena para la vigencia 2025."

UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORAS EXTRAS SEMANALES MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES (MEF)
RURAL	I.E. MANZANILLO DEL MAR	25
RURAL	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	30
VIRGEN Y TURISTICA	I.E. VALORES UNIDOS	30
VIRGEN Y TURISTICA	I.E. CLEMENTE MANUEL ZABALA	25

PARAGRFO: El reconocimiento y pago de las horas extras contenidas en la presente artículo serán a partir del mes de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO Autorizar y reconocer el pago de horas extras semanales a docentes de aula de las siguientes instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena para la atención de la jornada nocturna, así:

UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORAS EXTRAS NOCTURNAS
VIRGEN Y TURISTICA	I.E MADREA GABRIELA DE SAN MARTIN	15
RURAL	I.E SANTA ANA	15

PARAGRFO: El reconocimiento y pago de las horas extras contenidas en la presente artículo serán a partir del mes de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar y reconocer el pago de dos (2) horas extras semanales a docentes de aula de la Institución Etnoeducativa Tierra Baja para completitud de jornada en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

PARAGRFO: El reconocimiento y pago de las horas extras contenidas en la presente artículo serán a partir del mes de febrero de 2025.

ARTICULO CUARTO: Los parámetros y lineamientos para el reconocimiento y pago de las horas extras aquí establecidas, son los contenidos en la Resolución No. 3934 de 24 de abril de 2025

ARTICULO QUINTO: Para el pago de las horas extras, la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera ha tramitado rubro presupuestal para pago de horas extras al personal docente y directivos docentes con cargo al Sistema General de Participación, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000222 del 22 de enero de 2025, identificado con código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010238-12.4.1.01-071 SGP Prestación Educativo denominado ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$410.523.616.977,00).

Página 3 de 4



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 4

RESOLUCIÓN No 6328

"Por medio del cual se reconoce y se autoriza el pago de unas horas extras a unos docentes que prestan sus servicios en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena para la vigencia 2025."

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias,

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUL 2025

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marta Lucia Campo Gaibao	P. U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez S.	Asesor Código 105 Grado 47 - Grupo Asesoría Legal SED	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano, Código 068 Grado 51	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.